

 Municipio El Carmen de Viboral	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA Proceso al que pertenece: CONTRATACIÓN Código: F-CT 056 Versión: 05 Fecha: 02/01/2020	
---	---	---

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE SALUD PÚBLICA QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
RADICADO PROYECTO:	2022051480054
FUENTE DE FINANCIACION:	Certificado de Disponibilidad N° 1700 Código presupuestal: 08.2.3.2.02.02.009.15.03.02.02
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DINAMIZAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

ANÁLISIS DE MERCADO

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Las actividades a desarrollarse y que son objeto del contrato están reguladas de manera particular por:

- **Plan Decenal de Salud Pública**, en el cual se plantea la “Dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria”, con especial énfasis en la Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria.
- **Resolución 518 de 2015:** “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)”.
- **Ley 715 de 2001**, artículo 44, establece que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción a través del cumplimiento, entre otras, de la siguiente función: “... Ejercer Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población.
- **Resolución 1229 de 2013:** En la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, enfocado en el análisis y gestión del riesgo asociado al uso y consumo de bienes y servicios, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de

seguridad sanitaria nacional.

- **Decreto Municipal N° 141 del 29 de octubre de 2021:** “Por medio del cual se adopta la categoría para el municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia para la vigencia fiscal 2022”.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:**

Ítems	Descripción del elemento	N° Contrato	Contratista	Valor del contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para las actividades de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral	150-CPS-141-2021	Carlos Fredy Tobón Carmona	\$14.778.000	Mensual	6 meses
2	Prestación de servicios de apoyo técnico para fortalecer las actividades de inspección, vigilancia y control de la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral	150-CPS-037-2022	Paula Cristina Vargas Valencia	\$27.500.000	Mensual	11 meses
2	Prestación de servicios de apoyo técnico para fortalecer las actividades de inspección, vigilancia y control de la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral	150-CPS-143-2021	Paula Cristina Vargas Valencia	\$9.852.000	Mensual	4 meses
3	prestación de servicios profesionales para las actividades de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral.	150-CPS-038-2022	Carlos Fredy Tobón Carmona	\$ 15,000,000	Mensual	6 meses

- **CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN		FORMA DE PAGO
2020.10.11.0 04.054	Municipio de El Santuario	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de La Ceja	Lady María Gallego Patiño	\$26.666.667	10	Meses	Mensual

1051	Villarrica	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de inspección y vigilancia relacionadas con factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, con enfermedades transmitidas por vectores y con zoonosis, así como de apoyo a las actividades de control sanitario que ejecuta la secretaria de salud del Tolima en municipios categoría 4, 5 y 6 en desarrollo del proyecto "prevención y control de los factores de riesgo ambientales para garantizar entornos de vida saludables en el Tolima".	JOSE IRNE CARBONELL ROJAS	\$15,500,000	230	Días	Mensual
CD 048 DE 2020	Caldas	Prestar los servicios técnicos para la gestión de la dimensión salud ambiental, a través de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en el municipio de Caldas, Antioquia	Natalia Raigosa Medina	\$11,512,212	6	Meses	Mensual
348/2020	Amazonas	Contratación de prestación de servicios de un profesional en salud como apoyo a la gestión del grupo de prestación de servicios de salud y garantía de la calidad (inspección, vigilancia y control) de la secretaria de salud del departamento de Amazonas	Heidy Xiomara Tamayo Fernandez	\$18,600,000	8	Meses	Mensual

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del

presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante *Acuerdo Municipal 009 del 30 de noviembre de 2021 "Por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y egresos para el para el período comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veintidós (2022)"*.

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a recursos del Sistema General de Participación para inversión

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La Ley 715 de 2001, artículo 44, establece que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción a través del cumplimiento, entre otras, de la siguiente función: "... Ejercer Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población". Además, esta ley otorga a los municipios de primera, segunda y tercera categoría la obligación de realizar la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, consumo, vectores y zoonosis y el municipio desde el año 2020 se encuentra en tercera categoría. Es así, que mediante el Decreto N° 141 del 29 de octubre de 2021, la Administración Municipal continua en la categoría Tercera para la vigencia 2022, lo que implica asumir la obligación de vigilancia y control antes mencionada.

La Resolución 1229 de 2013 establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, enfocado en el análisis y gestión del riesgo asociado al uso y consumo de bienes y servicios, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

En consecuencia, de lo expuesto y dado que la Secretaría de Salud y Protección Social, se encuentra con insuficiencia de talento humano para las atenciones a la comunidad, relacionadas con la prevención, control de enfermedades y factores de riesgo en salud, se hace necesario realizar la contratación de los servicios de un profesional calificado para que se fortalezcan las acciones de mitigación de los factores de riesgo que afectan la salud pública. que identifique, y analice las problemáticas en cada uno de sus medios, desde una perspectiva integral del territorio, proponiendo soluciones apropiadas a la realidad del municipio, viables, socialmente inclusivas y ambientalmente responsables en armonía con un desarrollo económico sostenible con una concepción de prevención, control y mitigación del daño al entorno natural y humano.

Se hace necesario el abordaje de las problemáticas sanitarias que afectan el municipio desde una perspectiva integral, diseñando e implementando los planes y programas necesarios para prevenir, controlar, minimizar o remediar los daños e impactos sobre el ambiente causados por las actividades humanas, con un enfoque propositivo con el fin de proyectar ideas que a futuro coadyuven en la creación de nuevos sistemas tecnológicos y el desarrollo de mejores prácticas para la solución de problemas ambientales, que respondan a las actividades económicas que sustentan el desarrollo del municipio.

Enunciado esto, es importante resaltar que en el Municipio se tienen los siguientes registros: 193 de saneamiento de edificaciones y otros, 80 de establecimientos generadores de residuos de la atención en salud y otras actividades, 20 de expendio de agroquímicos, y del Área Pública y Calidad del Agua se tienen 34 acueductos rurales, 1 acueducto urbano y 5 piscinas. Al mirar estos registros, se puede concluir que es necesario la presencia de un profesional idóneo y competente que coadyuve en minimizar los factores de riesgo de la población

No debemos olvidar que el Municipio cuenta con el beneficio de que el agua es 100% potable y apta para el consumo humano lo que contribuye de manera directa con los hábitos de vida saludable pues la calidad del agua es fundamental en la de vida de las personas, no sólo mantiene

la salud del individuo sino que favorece la adopción de estilos de vida saludables, los efectos beneficiosos del consumo de agua de calidad, pueden explicarse por diversos estudios que sugieren su consumo constante, en la ingesta adecuada de agua se recomiendan 10 vasos al día, que es mayor que los 4-6-vasos recomendados con la dieta. Las reducciones del consumo de agua pueden afectar negativamente a la función cardiovascular, éstos efectos adversos asociados a la hipo-hidratación se observan principalmente en situaciones de ejercicio físico, estrés por calor y uso de diuréticos, junto con la restricción de agua. Una correcta hidratación es esencial para un adecuado funcionamiento de los riñones y vías urinarias, además de prevenir infecciones. Por otro lado el consumo del agua, reemplazando otro tipo de bebidas que contienen calorías y aditivos producen una reducción de la ingesta energética, lo cual favorece el mantenimiento de un peso saludable, reflejando como la salubridad del agua favorece la adopción de los estilos de vida saludables de la población quienes pueden aprovechar su consumo sin restricciones. Mantener estilos de vida saludables reduce las posibilidades de contraer enfermedades coronarias y cardiovasculares y nivela los niveles de azúcar y colesterol en la sangre, disminuyendo la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del Contrato y las condiciones de idoneidad del contratista, los aspectos a cumplir previamente por el prestador del servicio son:

El Contratista deberá:

- 1) Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- 2) Acreditar título profesional en Ingeniería Ambiental y tarjeta profesional.
- 3) Tener certificaciones laborales que soporten mínimo dos (02) años de experiencia profesional como Ingeniera Ambiental.
- 4) Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión

2.5 Obligaciones del Contratista: En virtud del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

- 5) Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
- 6) Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
- 7) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- 8) Comprometer la máxima diligencia y empeño en la prestación del servicio
- 9) Presentar informes escritos mensuales a la Supervisión designada, que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
- 10) Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del

servicio.

- 11)** Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- 12)** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.

Obligaciones específicas:

- 13)** Apoyar en las actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario del municipio en las diferentes líneas de intervención conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción
- 14)** Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la población del municipio, atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Salud Pública.
- 15)** Apoyar la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y o las autoridades ambientales regionales competentes.
- 16)** Proponer métodos orientados a mitigar los factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y o las autoridades ambientales competentes.
- 17)** Atender de manera técnica las quejas sanitarias que se presenten por la comunidad y que tengan relación con las funciones del sector salud y ambiental brindando conceptos que resuelvan las inquietudes de éstos.
- 18)** Apoyar en la realización de la gestión técnica interinstitucional necesaria para la mitigación de los riesgos sanitarios.
- 19)** Acompañar en la realización de las visitas técnicas a que haya lugar sobre los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática.
- 20)** Contribuir en las actividades que se realicen desde la Secretaría de Salud y Protección Social en la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, vectores, zoonosis, riesgo químico, residuos hospitalarios y peligrosos en el Municipio.
- 21)** Brindar acompañamiento en las visitas de inspección sanitaria a los acueductos veredales, con el fin de verificar la calidad del agua y realizar el control del cloro residual en la red de distribución, al igual que el control e inspección a las aguas de uso recreativo.
- 22)** Coadyuvar en la realización de muestreos larvarios enfocados en el control del mosquito transmisor y acciones de prevención de enfermedades transmitidas por vectores.
- 23)** Realizar visitas técnicas a sujetos sanitarios que desarrollen actividades económicas relacionadas con el manejo de sustancias químicas.
- 24)** Realizar visitas a establecimientos de interés sanitario y evaluar la infraestructura física, condiciones sanitarias, sistema electrónico, manejo de residuos sólidos y líquidos.
- 25)** Asistir en las visitas de inspección, vigilancia y control a generadores de residuos hospitalarios y similares generados en la atención en salud.

- 26)** Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas
- 27)** Entregar oportunamente los productos requeridos por los entes de control para los sistemas de información en vigilancia sanitaria y otros.
- 28)** Participar en los comités del Municipio, capacitaciones y/o comisiones de apoyo que se asigne y cumplir debidamente con las actividades que se le deleguen en función de los mismos.
- 29)** Cooperar en el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
- 30)** Mantener la confidencialidad de la información, reserva de los sistemas de información y demás información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente sanitario y ambiental y de vigilancia en Salud Pública.
- 31)** Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del Contrato, previa concertación con la Supervisión y/o Secretario de Despacho.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

El Carmen de Viboral, Agosto de 2022

RUBY ESTELLA FRANCO ESTADA

Profesional Universitaria

Secretaría de Salud y Protección Social